

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 10 de abril de 2023.


Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 8 de marzo de los corrientes, feneció el término conferido a los peritos aquí participantes, para rendir los cuestionarios y exhortos realizado en audiencia anterior.

Dentro de dicho plazo, fue radicada la siguiente documentación:

- **16-12-2022:** Excusa médica de la apoderada Sarmiento Rodríguez por su inasistencia a la anterior diligencia.
- **2-03-2023:** Memorial del abogado ALARCÓN ROPERO, solicitando ampliación del término al perito, arguyendo temas económicos de sus poderdantes.
- **2-03-2023:** Respuesta del perito SANCHEZ SERRATO, al cuestionario
- **2-03-2023 y 11 de abril de 2023:** Solicitud de prórroga, por el perito SANCHEZ GIRALDO, por 40 días hábiles adicionales, aludiendo motivos económicos de los demandantes.
- **26-04-2023:** Respuesta del perito SANCHEZ GIRALDO al cuestionario rendido.

SE HACE CONSTAR, que el término para fallar contado desde el enteramiento de la curadora ad litem (25 de octubre de 2022 – folio 914), fenecería el 8 de mayo de 2023, sin embargo, tomando en cuenta la vacancia judicial de navidad, del 19 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023, y de semana santa del 3 al 7 de abril de 2023, **la misma se amplió 25 días hábiles más, esto es hasta el 14 de junio de 2023.**

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00051

Demandante: MAGNOLIA ISABEL GONZALEZ y OTRO

Demandado: LIBARDO DE JESUS ZAPATA Y OTROS

Fecha Auto: 18 de mayo de 2023.

SE INCORPORA al plenario, la documentación descrita en el informe secretarial precedente, al tenor de la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1. Agregar a la encuadernación, los soportes médicos aportados el 16 de diciembre de 2022, por la profesional MYRIAM IRENE SARMIENTO RODRÍGUEZ, como justificación a su inasistencia a la diligencia anterior, celebrada el 13 de diciembre de 2022, documentación que **SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS DEMAS PARTES E INTERVINIENTES PARA QUE SE PRONUNCIEN AL RESPECTO.**

2. De los escritos aportados el 2 de marzo y 26 de abril de 2023, por los peritos, SANCHEZ SERRATO (parte demandada) y SANCHEZ GIRALDO (parte demandante), respectivamente, correspondientes a las respuestas y/o contestaciones al cuestionario, **los mismos se incorporan al plenario y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines establecidos en el artículo 228 del Código General del Proceso, por un plazo de 3 DÍAS.**

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

3. Por sustracción de materia, no se resolverá sobre las prórrogas solicitadas, al término para presentar la experticia.

4. TENIENDO EN CUENTA lo aquí resuelto y que el término para fallar esta instancia, fenecerá el próximo 14 de junio de 2023, y estando pendiente proveer sobre la nulidad incoada respecto a la valla fijada en el predio de la litis; afincados en los mandatos del artículo 121 del CGP, **SE DISPONE LA SUSPENSION DEL TÉRMINO PARA FALLAR**, mientras se resuelve lo de rigor frente al cumplimiento de los requisitos de la valla que ordena el artículo 375 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #18 de **19 de mayo de 2023**. Fijado a las 8:00 A.M.


MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91054c4fd5ef650e0c827e9756e972237cd56b36c5b3be893f2152abfac3b6a3

Documento generado en 18/05/2023 04:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>